



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0022	13. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL

BASE LEGAL

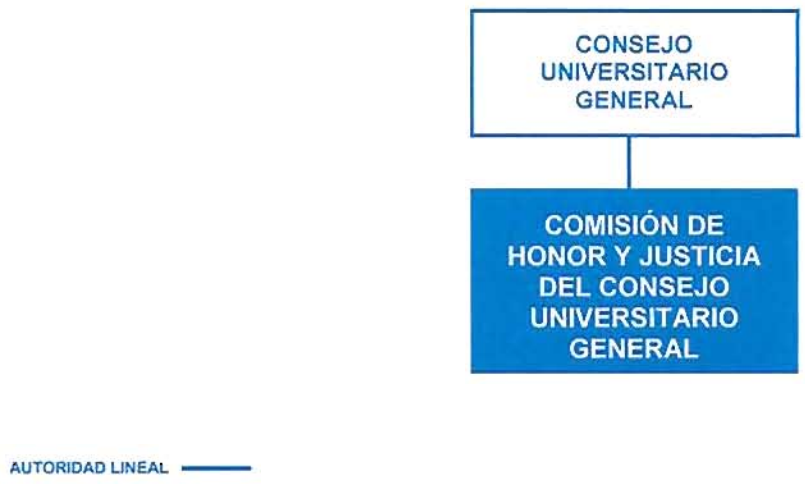
LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 26, 27 FRACC. IV; 33, 88 Y 105.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 32 FRACC. VII; Y 348.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 64 FRACC. I Y 66.
ESTATUTO DE LOS ALUMNOS: ARTÍCULO 197.
ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008: ARTÍCULO 176.
REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL: ARTÍCULOS 16, 25, 38, 40, 41 Y 42.

DESCRIPCIÓN GENERAL

INTEGRACIÓN



UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Ser elegida cada dos años por el Consejo Universitario General y se integrará por seis académicos y tres alumnos, los que tendrán sus respectivos suplentes. *(Artículo 33 de la Ley Orgánica)*
2. Ser coordinada en sus actividades por el Director de Asuntos Jurídicos. *(Artículo 32 fracción VII del Estatuto General)*
3. **Sesionar:**
 - a) previa convocatoria cuantas veces lo estime necesario el Rector y dictaminar asuntos de su competencia. *(Artículos 38 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario General)*
 - b) con la mayoría de integrantes y tomar resoluciones por mayoría de votos. *(Artículos 38 y 41 del Reglamento del Consejo Universitario General)*
4. Informar de sus actividades en cada sesión del Consejo Universitario General. *(Artículos 38 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario General)*

GESTIÓN

5. Conocer directa y en única instancia las faltas graves que cometan los alumnos en otra instalación universitaria distinta a su entidad académica, debiendo cubrir el procedimiento establecido. *(Artículos 197 del Estatuto de los Alumnos y 176 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
6. **Conocer y resolver en última instancia a proposición del Rector:**
 - a) de faltas graves de los miembros de la comunidad universitaria; y en única instancia de las faltas cometidas por los integrantes de la comunidad en instalaciones universitarias distintas a su entidad académica. *(Artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica)*
 - b) de inconformidades que presenten en contra de los dictámenes emitidos en los exámenes de oposición, en términos del estatuto correspondiente. *(Artículos 33 fracción II de la Ley Orgánica, 64 fracción I y 66 del Estatuto del Personal Académico)*
7. Conocer y resolver de las faltas que cometa el Rector, a través del Consejo Universitario General, debiendo cumplir el procedimiento establecido. *(Artículo 348 del Estatuto General)*
8. Realizar todas aquellas que se deriven de las disposiciones reglamentarias. *(Artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica)*



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR